



La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada publica las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación del puesto de Técnico/a de transferencia y Dinamización IA/TIC

La Fundación Parque Tecnológico de la Salud se constituyó en el año 1997, como instrumento de coordinación, gestión e impulso al concepto de una tecnópolis biosanitaria que terminaría transformándose en el Parque Tecnológico de la Salud.

En la actualidad, la Fundación Pública Andaluza PTS es una Fundación del Sector Público Andaluz, integrada por las siguientes instituciones: Universidad de Granada, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Consejería de Salud, Consejería de Fomento y Vivienda, Ayuntamiento de Granada, Ayuntamiento de Armilla, Diputación de Granada, Ayuntamiento de Ogíjares, CaixaBank, Caja Rural de Granada, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (miembro colaborador), Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada (miembro colaborador) y Confederación Granadina de Empresarios (miembro colaborador).

La misión de la Fundación es la de ser motor de innovación y desarrollo tecnológico, constituyendo un eje de generación de riqueza para la provincia de Granada y Andalucía, impulsando la transferencia de conocimiento entre Universidad, centros de investigación y empresas.

Una parte fundamental de la actividad de la Fundación consiste en la dinamización del tejido del parque y entidades asociadas (más allá de la vinculación geográfica) a través de actividades en las que se aúnan los intereses de los diferentes integrantes de este clúster tecnológico. También se incentiva la transferencia de conocimiento a través de la conexión de empresas e investigadores con recursos disponibles, así como otras entidades con las que se puedan establecer colaboraciones.

Durante el último año, se ha abierto en el Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud un polo de desarrollo a través de un área de fortaleza de conocimiento, que es el desarrollo de la Inteligencia Artificial.

De conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, aplicable en 2022 conforme a lo establecido por el Decreto 286/2021, en el que se establece las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, la contratación de personal con carácter indefinido de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración .

Habiéndose emitido la **preceptiva autorización el 25 de mayo de 2022** por la **Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia, y Administración Local**, la representante legal de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas, de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, procede a convocar públicamente con arreglo a los **principios constitucionales de**



igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases reguladoras, por lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público; por lo establecido en la Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; por lo establecido en la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz; y, por último, por lo dispuesto en la Autorización de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de 25 de mayo de 2022, por la cual se autoriza la contratación indefinida propuesta.

La selección atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

El sistema de provisión será el concurso, basado en baremación de méritos y posterior entrevista competencial. Este sistema tendrá como objetivo valorar la idoneidad de la persona candidata para alcanzar los objetivos asignados al puesto de trabajo en el proceso de provisión.

BASES REGULADORAS

PRIMERA – OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas para la provisión, en régimen laboral a tiempo completo y de carácter indefinido del puesto de trabajo de técnico/a de transferencia – Dinamización IA-TIC.

1. Duración del contrato

El contrato laboral se suscribirá por tiempo indefinido con un período de prueba de 6 meses.

2. Retribución

Salario Bruto anual: 29.513,76 € más Antigüedad.

3. Centro de trabajo

Sede de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, sito en Avenida del Conocimiento número 33, Granada.

4. Fecha Prevista de incorporación

30 de junio de 2022.



SEGUNDA: FUNCIONES A DESARROLLAR

DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS IA/TIC

- Organización, coordinación y métricas de la agenda de eventos online y presencial organizados por la Fundación. Incluyendo:
 - Coordinación de ponentes
 - Logística (online o offline)
 - Revisión de impacto
 - Incluyendo evento Anual IA.
- Coordinación de acciones de transferencia específicas entre grupos de los colectivos investigador, clínico y negocio, en equipo con las OTRIs de otras entidades.
- Participación activa y liderazgo de las líneas de trabajo del ecosistema AIMPULSA
- Representación de la Fundación en foros TIC a nivel Provincial, nacional e internacional.
- Participación en el DIH AirAndalusia.
- Coordinación con el servicio externo de Comunicación para que la actividad relacionada con la Transformación Digital sea expuesta a través de los canales de la Fundación.
- Apoyo en la redacción y presentación de proyectos en convocatorias regionales, nacionales e internacionales.
- Gestión de proyectos: Control de recursos, presupuestos, resultados, riesgos y problemas.

GESTIÓN TIC

- Mantenimiento informático (PCs, servidor, otros)
- Mantenimiento preventivo.
- Auditoria de sistemas informáticos y Aplicaciones informáticas.
- Infraestructuras de redes informáticas.
- Mantenimiento web.
- Administración GSuite.
- Soporte a usuarios.
- Certificados electrónicos.
- En eventos, adecuación a las necesidades TIC.
- Esquema Nacional de Seguridad: Implantación y Seguimiento ENS. Relaciones con la Junta de Andalucía respecto a las peticiones sobre ENS.
- Seguridad TIC. Aspectos de cumplimiento legal relacionados con el ámbito TIC.
- Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Gestión con la RCJA tramites, solicitudes, gestión usuarios, incidencias, otras.
- CCN CERT, Andalucía CERT
- Transparencia. Gestión documental para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Unidad de Transparencia.
- Protección de datos. Cumplimiento de la normativa y gestión de cualquier procedimiento relacionados con la PD.

Cualquier otra tarea que pueda surgir en el ámbito TIC y de la gestión de proyectos TIC/IA.



TERCERA: REQUISITOS MÍNIMOS (EXCLUYENTES)

Las personas aspirantes deberán cumplir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos para ser admitidas a la realización del proceso selectivo:

1. Titulación de Grado universitario (también antigua Licenciatura) en materias de tecnología de la información. La titulación deberá estar expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio, conforme al marco legal de aplicación.
2. Tener acreditados al menos 3 años de experiencia en funciones relacionadas con la transferencia, dinamización o gestión de proyectos en temáticas IA/TIC.
3. Tener acreditados al menos 3 años en las tareas de la gestión TIC.
4. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo, de los extranjeros no contemplado en lo anterior.
5. Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
6. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
7. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

CUARTA: MÉRITOS VALORABLES (hasta un máximo de 7 puntos).

Se considerarán requisitos valorables los siguientes (máximo 7 puntos de la valoración total, para aquellos candidatos que reúnan todos los requisitos mínimos).

Se evaluarán en relación con el siguiente baremo de méritos

a) Experiencia: Máximo 5 puntos.

- Por cada año completo de experiencia, adicional al mínimo de tres, en la organización de eventos de dinamización de diferentes colectivos: 0,5 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

- Por cada año completo de experiencia en transferencia del conocimiento, dinamización y gestión de proyectos, adicional al mínimo de 3 años: 0,5 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.





- Por cada año completo de experiencia en gestión de sistemas TIC, adicional al mínimo de 3 años: mantenimiento, y soporte: 0,5 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

b) Formación: Máximo 2 puntos.

- Formación especializada en Inteligencia Artificial, Realidad inmersiva, 5G, IoT o ciber seguridad (máximo 0,75 puntos)

- Formación igual o mayor a 40 horas: 0,75 puntos.
- Formación entre 10 y 40 horas: 0,5 puntos.
- Formación menor a 10 horas: 0 puntos.

- Formación especializada en el ámbito de la gestión de proyectos, transferencia y dinamización (máximo 0,75 puntos):

- Formación igual o mayor a 60 horas: 0,75 puntos.
- Formación entre 20h y 60h: 0,4 puntos
- Formación menor a 20 horas: 0 puntos.

- Conocimiento de idiomas (máximo 0,5 puntos):

- Nivel C1 o superior acreditado en inglés: 0,5 puntos
- Por tener B2 acreditado de inglés: 0,3 puntos.
- Por tener B1 acreditado de inglés: 0,2 puntos

QUINTA: ENTREVISTA COMPETENCIAL (hasta un máximo de 3 puntos)

Dicha entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La entrevista se llevará a cabo siguiendo un guion y estructura determinados en su diseño y será la misma para todas las personas candidatas, garantizando así la imparcialidad y objetividad de la misma, encaminada a identificar la persona que se adapte mejor a las siguientes competencias:

- Planificación y orientación a resultados
- Trabajo en equipo y comunicación
- Creatividad y capacidad de aprendizaje
- Orientación al cliente
- Liderazgo



SEXTA: ÓRGANO DE SELECCIÓN

A efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos miembros han sido designados por la Dirección Gerencia de esta entidad, y que estará integrada

El comité de selección estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
- Vocal 1: Secretario del Patronato de la de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- Vocal 2: Persona responsable de RRHH de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

Ejercerá las funciones como secretario/a el vocal 2, responsable de Recursos Humanos de la Fundación.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso y podrán estar asesorados por entidades o técnicos especialistas.

La Comisión solo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

En ningún caso, la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

SÉPTIMA: SELECCIÓN.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas candidatas presentarán su solicitud telemáticamente a través del registro electrónico (sede electrónica) de la Fundación PTS:

<https://ptsgranada.sedelectronica.es>

Identificándose para ello con certificado electrónico y a través del tramite destacado **INSTANCIA GENERAL** indicando en el SOLICITA “**Participación convocatoria Técnico/a de transferencia y Dinamización IA/TIC**” y aportando como documentación la indicada a continuación.

La solicitud contendrá la documentación acreditativa de todos los requisitos mínimos y méritos valorables alegados. En concreto las personas candidatas tendrán que aportar la siguiente documentación en un solo archivo pdf:

1. Copia del DNI/NIE o documento acreditativo de la nacionalidad.





2. Curriculum Vitae de un máximo de 4 páginas. Es importante detallar en el Curriculum los aspectos a valorar (meses de experiencia, horas de formación, año de realización, etc)
3. Titulación/es académica/s oficial/es de acceso.
4. Documentación acreditativa de la formación e idiomas susceptible de valoración.
5. Documentación oficial necesaria para acreditar la experiencia profesional exigida en los requisitos mínimos y méritos que se aleguen:
 - 5.1. Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social con fecha comprendida en el plazo de presentación de solicitudes.

Adicionalmente el órgano de selección podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten su experiencia profesional mediante:

Certificados de empresa con el siguiente contenido:

- Nombre de la Empresa.
- Puesto desempeñado y/o funciones realizadas
- Periodo (deberá ser coincidente con la vida laboral)

Copia de los contratos laborales relacionados con el puesto o documentación acreditativa (deberá ser coincidente con la vida laboral)

En cualquier momento del procedimiento se podrá contactar con los candidatos/ as para pedirles la acreditación documental de algún requisito.

En el caso de que una misma persona hubiese registrado varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última solicitud registrada.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados en el tiempo y/o la forma establecidos supondrá la no inclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en los documentos presentados.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios acreditables que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de las solicitudes.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante en la convocatoria se publicarán en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Los plazos correspondientes indicados en la presente resolución comenzarán a computarse a partir del día siguiente de su publicación electrónica.



2. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

I. Preselección.

Se realizará por el Área de RRHH de la FPS. En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas. Esta certificación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.

b) Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos mínimos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria. A tal efecto, se podrá solicitar a las personas candidatas que subsanen o aclaren aquellos documentos que habiéndose aportado generen dudas al personal de RRHH encargado de realizar dicha comprobación. Dichas comunicaciones se realizarán a través del email de contacto.

c) Redacción del informe de preselección, al que se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria por las candidaturas preseleccionadas y de los méritos alegados.

d) Remisión al comité de selección del informe de preselección y de la documentación derivada de la misma en el término de diez días hábiles desde la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

II. Baremación de méritos:

Se llevará a cabo por el comité de selección, pasando a la siguiente fase las cinco candidaturas de mayor puntuación (o las que hubiere si el total fuese inferior a cinco).

III. Publicación de los listados de personas candidatas

3.1. El Comité Calificador elaborará y publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía lo siguiente:

a) Un listado provisional de las personas candidatas (figurando como dato identificativo de cada candidatura las tres últimas cifras del DNI más letra) que hayan cumplido los requisitos mínimos, ordenando las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación e indicando expresamente las candidaturas que pasarán a la siguiente fase de Entrevista Competencial-

b) Un listado provisional de las personas candidatas excluidas (figurando como dato identificativo de cada candidatura las tres últimas cifras del DNI más letra), señalando expresamente las causas de exclusión. Contra estos listados podrán presentarse alegaciones en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su publicación, las cuales deberán hacerse a través del correo electrónico **administracion@ptsgranada.com**. Estas alegaciones serán resueltas por el comité de selección en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su recepción por este órgano colegiado.

3.2. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones o, en su caso, una vez resueltas, el Comité elaborará y publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía lo siguiente:





- a) Un listado definitivo de las personas candidatas (figurando como dato identificativo de cada candidatura las tres últimas cifras del DNI más letra) que han superado la puntuación mínima de la fase de baremación de méritos y que pasan a la fase de Entrevista Competencial.
- b) Un listado definitivo de las personas excluidas (figurando como dato identificativo de cada candidatura las tres últimas cifras del DNI más letra), señalando expresamente las causas de exclusión.

IV. Entrevista competencial.

La entrevista competencial y valoración del proyecto de gestión se realizará a las cinco candidaturas que obtengan la mayor baremación de méritos (en caso de que las máximas puntuaciones sean coincidentes entre varias personas, se podrá ampliar el número de personas a participar en esta fase).

La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el comité calificador y será la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

V. Valoración de candidaturas.

La valoración final de las candidaturas se realizará por el comité calificador según los criterios establecidos en la presente convocatoria, quedando debidamente reflejado en el acta que se redacte al efecto y que incluirá la propuesta de la persona para cubrir la plaza convocada, la cual coincidirá con la que haya obtenido la mayor puntuación o, en su caso, la declarará desierta. El comité podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

VI. Propuesta de selección.

En el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo, el comité calificador remitirá al competente para acordar el nombramiento de la candidatura que haya obtenido la mayor puntuación o la declaración de desierto. En caso de renuncia de la candidatura de mayor puntuación, automáticamente se procederá al nombramiento de la segunda o sucesivas candidaturas de mayor puntuación.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:



- a) los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.
- b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, cuya dirección es Avd. Conocimiento, s/n, 18016 Granada.
- c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar la solicitud y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica rgpd@ptsgranada.com.
- f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, cuya dirección es Avd. Conocimiento, s/n, 18016 Granada. ; o mediante correo electrónico a rgpd@ptsgranada.com

En Granada a 3 de junio de 2022

Ana Isabel Agudo Martínez
Directora Gerente de la Fundación
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud

